

Guinea

G. J. 26 En 2813

[illegible]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Corregimiento de Lerida.

Villa de Guimerà

Los abajo firmados, Bayle Ayuntamiento, y Cura Párroco de dicha Villa. Certificamos, y damos verdaderos testimonios: por duplicado a un solo fin, que en conformidad, a lo mandado con el Real Decreto de S.M. las Cortes generales, y extraordinarias de la Nación Española de diez, y ocho de Marzo del corriente año, se ha publicado, y jurado en la mencionada Villa, con la solemnidad, y formalidad prescrita en dicho Real Decreto, la Constitución Política de la Monarquía Española el diez, y ocho del mes de Octubre del propio año, y para que conste donde convenga, y a los fines expresados en el citado Real Decreto, lo firmamos y refrendamos con el Sello del Comun. Guimerà dia veinte del mes de Octubre del año mil ochocientos doce.

Agustín Pérez Gón Joseph Rosello Bayle Jefe de la  
na. Regidor - Jaime Rosello  
Regidor

Mariano Bonet Regidor,

Antonio Busquets Síndico procurador  
Por Juan de la Hija Regidor que no sabe  
de vivir. Jph. Boleda Secretario.

